

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Cinco (05) de Octubre de dos mil veinte (2.020)

Radicado:	05001-40-03-016- 2020-00464-00
Demandante:	LUISA MARÍA VÉLEZ HERRERA
Demandado:	YOSMAIBA ISABEL ESTRELLA GOYO Y OTRO
Asunto:	INCORPORA CONSTANCIA DE ENVÍO CITACIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN PERSONAL - AUTORIZA AVISO-REQUIERE.

Se incorporan al expediente los documentos obrantes en escrito que antecede, por medio de los cuales se aportan las copias del envío completo de la citación para diligencia de notificación personal de los aquí demandados, los cuales se encuentran en debida forma, cotejados y traen la anotación de la oficina postal indicando que la persona a notificar reside o labora en la dirección reportada.

Así las cosas, se autoriza la notificación por aviso de los señores YOSMAIBA ISABEL ESTRELLA GOYO y GABRIEL ELÍAS YEPES OSORIO, en la dirección en la cual fue positiva la citación, de conformidad con lo señalado en el Art.292 del CGP o en su defecto proceda a dar aplicación a la notificación establecida en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por consiguiente, se requiere a la parte actora para que realice las gestiones necesarias para el impulso del proceso.

De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los

mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el Radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

AVC

Firmado Por:

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 112 </u> Hoy 06 DE OCTUBRE DE 2.020 a las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p>SECRETARIA</p>

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6187e64c75d533f73649018813aa07fe538b44c7930d1b33852eed048e554830

Documento generado en 02/10/2020 06:24:21 p.m.